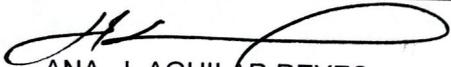


OBJETO

SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS DE LA TERRITORIAL CENTRO ORIENTE SEDE BUCARAMANGA, SUBSEDE CUCUTA, ARAUCA Y OFICINA DE BARRANCABERMEJA

Elaboró	Aprobó
 ANA J. AGUILAR REYES Contratista Apoyo Logístico	 ÁLVARO ANTONIO HERNÁNDEZ ARGUELLO Coordinador Operativo

Bucaramanga, febrero de 2021

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.

Para el proceso de la producción estadística, las sedes y subsedes del DANE, tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar en campo para los diferentes operativos, en lo referente a los procesos de captura, recolección, supervisión, depuración análisis y crítica de la información, garantizando la oportunidad y calidad de la información recolectada.

Por lo anterior, para ejecución de las actividades programadas para el presente año por parte del DANE se requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para que los funcionarios y contratistas de la Territorial Centro Oriente Sede Bucaramanga, subsele Cúcuta, Arauca y oficina de Barrancabermeja, puedan desarrollar las actividades a su cargo, entre las cuales se encuentra el desplazamiento hacia los diferentes municipios del territorio nacional.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

El objeto del presente proceso consiste en “SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS DE LA TERRITORIAL CENTRO ORIENTE SEDE BUCARAMANGA, SUBSEDE CUCUTA, ARAUCA Y OFICINA DE BARRANCABERMEJA”.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de Viaje

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018 - Tiquetes aéreos II de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de 276 días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.5. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bucaramanga, en la Calle 22 No. 24-54 Pisos 1 y 2 Barrio Alarcón.

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.

18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
19. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II.
20. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.
21. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas:

1. Expedir los tiquetes de conformidad con los requerimientos de la entidad
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, en el acuerdo marco y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
4. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía, a través del Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018 - Tiquetes aéreos II de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir por esta contratación se encuentra en la Tienda Virtual, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, es vinculante para el DANE contratar los servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de Orden de Compra – Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones que se deriven del proceso que se adelante en el Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018 - Tiquetes aéreos II de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

Es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número del **31321 de 12 de febrero de 2021**.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	CODIGO BPIN
C-0401-1003-24-0-0401004-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE MERCADO LABORAL - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD	\$8.000.000	2017011000391

5.3. Forma de Pago

El DANE, pagará al CONTRATISTA pagos parciales de conformidad con el suministro de tiquetes, previa presentación de factura o cuenta de cobro, previa entrega a satisfacción de los productos adquiridos al almacén, previa aprobación por parte del encargado de la vigilancia y control del contrato.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la Entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

6. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la tienda virtual de conformidad al procedimiento del proceso de compra.

7. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar se encuentra contemplado en el Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018 - Tiquetes aéreos II de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

8. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo,

por una cuantía igual a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

9. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO, Coordinador Operativo, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.